

	FORMATO		CÓDIGO	MS-GP-FR-036	
	GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		VERSION	1	
	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA		FECHA	29/10/2025	
INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)					No. 1
1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)					
RESOLUCIÓN N°. _____ CONSECUTIVO N° _____					
2. DESCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS					
CONTRATO (NUMERO)	ICCU-785-2025 (CONSULTORÍA)	FECHA SUSCRIPCIÓN	05/09/2025	FECHA INCIO	11/05/2025
	ICCU-883-2025 (INTERVENTORÍA)	FECHA SUSCRIPCIÓN	15/10/2025	FECHA INCIO	11/05/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO GPM VIAL		N/A	NIT	901985761-1
	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.		N/A	NIT	829000727-3
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO DE FOSCA, 3. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VIAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 3: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VIAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA.				
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de OCHO (08) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de julio de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (Detallar Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 4 de julio de 2026 según acta de inicio para consultoria y el plazo de ejecución es hasta el 4 de agosto de 2026 según acta de inicio para interventoria.				
FORMA DE PAGO - CONSULTORÍA	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: 1. Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato. 2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoria hasta completar el 95% del valor total del contrato. 3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizará reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo			VALOR DEL CONTRATO (incluirlr adiciones)	\$4.834.400.134,00
	Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma: La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoria hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoria recibidos a entera satisfacción de la entidad. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago				

FORMA DE PAGO INTERVENTORIA	<p>El interventor cuando erias fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.</p> <p>La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <p>El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoria realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoria, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoria Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoria del correspondiente mes.</p> <p>NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad.</p> <p>Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución.</p> <p>NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas.</p> <p>NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo este un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato.</p> <p>NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoria a realizar la interventoria contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la presente interventoria, el ICCU solo reconocerá los valores ejecutados por el interventor hasta el término del contrato de obra.</p> <p>Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato</p>	VALOR DEL CONTRATO (incluirlr adiciones)	\$1.054.622.506,00
	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO		05/11/2025 al 30/11/2025
	3. GARANTÍAS CONTRACTUALES		
	Contrato de consultoria		
	Póliza:		Valor Amparado
	Amparo	Número	
	Cumplimiento	NB-100409347	\$ 966.880.026,80
	Buen manejo del anticipo	NB-100409347	\$ 966.880.026,80
	Prestaciones sociales	NB-100409347	\$ 966.880.026,80
	Calidad del servicio	NB-100409347	\$ 1.450.320.040,20
Póliza:		Valor Amparado	
Amparo	Número		
Cumplimiento del contrato	SGPL-226707018-1	\$ 105.462.250,60	
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SGPL-226707018-1	\$ 210.924.501,20	
Calidad del servicio	SGPL-226707018-1	\$ 210.924.501,20	
4. PERSONAL MINIMO REQUERIDO (Cuando aplique)			
Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)		EN REVISIÓN	
		EN REVISIÓN	
4. DESCRIPCIÓN DEL AVANCE			
<p>El 05 de noviembre de 2025 se llevó a cabo la suscripción del Acta de Inicio de los contratos de consultoria, dando inicio a las actividades técnicas, administrativas. Posteriormente, se realizó la remisión oficial de las actas debidamente suscritas por todas las partes (ICCU, Consultor e Interventoria).</p> <p>Durante el presente mes se realizaron visitas técnicas de reconocimiento a los siete (7) tramos viales del Lote 3, con participación de la Supervisión, Consultoria e Interventoria, con el objetivo de verificar el estado inicial de las vías, identificar puntos críticos, validar accesibilidad, anchos viales, obras de arte, condiciones del pavimento, drenaje y aspectos geotécnicos. Los tramos visitados fueron:</p> <p>1.Via Cárquez - Fosca Visita realizada el 05/11/2025</p> <p>2.Via Ramal Gama (Gachetá) - Gama Visita realizada el 19/11/2025</p> <p>3.Via Une - Sector Caraza Visita realizada el 05/11/2025</p> <p>4.Via Silvania - Tibacuy Visita realizada el 05/11/2025</p> <p>5.Via San Cayetano - Cogua (sector El Mortiño) Visita realizada el 19/11/2025</p> <p>6.Anillo vial del municipio de UticaVisita realizada el 30/10/2025</p> <p>7.Via Glorietta Cartagenita - Sector Santa Marta Visita realizada el 30/10/2025</p> <p>En cumplimiento del Anexo Técnico, el consultor remitió la documentación inicial (Plan de Campo, Metodología, Cronograma y demás soportes) el 15 de noviembre de 2025, la cual fue objeto de verificación técnica por parte de la interventoria.</p> <p>Durante el mes transcurrido se remitió por parte del consultor el Plan de Inversión del Anticipo y solicitud de información de la cuenta para manejo de anticipo. Se realizo ajuste a la certificación bancaria, dado que inicialmente no indicaba el uso exclusivo de la cuenta para el manejo del anticipo.</p>			

Al no contar con cronograma aprobado no se ha creado la curva S de avance del contrato físico.

5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

	7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
--	--

8. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Bogotá, 15 de diciembre de 2025

5	Información Contrato de Consultoría	20
5.1	Información general Contrato de	21

12. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA

Reconocimiento inicial Punto Vial Utica	Reconocimiento inicial Punto Vial Utica	Reconocimiento inicial Punto Vial Utica
Reconocimiento inicial Punto Vial Utica, estado de las obras de arte hidráulicas	Reconocimiento inicial Punto Vial Utica, estado de las obras de arte hidráulicas	Medición del ancho efectivo de la vía Punto Utica
12. REGISTRO FOTOGRÁFICO DEL AVANCE DURANTE LA SEMANA		
Reconocimiento inicial Puntos Viales en los municipios de Cagua y Garmes	Reconocimiento inicial Puntos Viales en los municipios de Cagua y Garmes	
Reconocimiento inicial Puntos Viales en los municipios de Cagua y Garmes	Reconocimiento inicial Puntos Viales en los municipios de Cagua y Garmes	
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		
N/A		
10- ANEXOS		
N/A		
FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS		
NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORO
JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO	CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE	CARGO	FIRMA - SUPERVISOR(A)
SANDRA ROCIO CASTILLO	SUBDIRECTORA TÉCNICA - DIRECCIÓN DE CAMINOS	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	30 de noviembre de 2025	